

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28874 – Ley que regula la publicidad estatal, ha establecido los criterios generales para el uso de los recursos que las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, destinan al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 28874 dispone que, para la autorización de la realización de publicidad estatal, debe cumplirse con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deben ser adecuadas a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi planificar y aprobar las políticas institucionales en las materias de competencia del Indecopi y en los asuntos de administración interna;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi aprobar las políticas institucionales de administración, finanzas, imagen, comunicaciones, relaciones internacionales, planeamiento y de ejecución presupuestaria del Indecopi;

Que, mediante Informe N° 071-2017/GEG, la Gerencia General (GEG) puso en conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 014-2017/GPD, por medio del cual la Gerencia de Promoción y Difusión (GPD), puso a consideración la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas;

Que, mediante Informe N° 249-2017/GEL, la Gerencia Legal (GEL) ha informado que el Consejo Directivo se encuentra facultado para aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas;

Estando al Acuerdo N° 072-2017, adoptado por el Consejo Directivo del Indecopi en sesión de fecha 25 de setiembre de 2017; y,

De conformidad con lo establecido en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación del Plan de Estrategia Publicitaria de la campaña de lectura de etiquetas de alimentos y bebidas, aprobado a través de la presente Resolución, en la página de internet e intranet de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1579219-1

## Dan por concluida designación de Gerente General del INDECOPI

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 199-2017-INDECOPI/COD

Lima, 23 de octubre de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal e) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del

Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el literal d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción del Secretario General de la Institución, quien también puede ser denominado Gerente General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 223-2014-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2014, se designó al señor Juan de la Cruz Toledo como Gerente General de la Institución, con efectividad al 29 de diciembre de 2014;

Que, el Consejo Directivo ha considerado pertinente dar por concluida la designación del señor Juan De la Cruz Toledo en el cargo de Gerente General de la Institución, con efectividad al 22 de octubre de 2017;

Estando a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 23 de octubre de 2017, y;

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación del señor Juan Joel De la Cruz Toledo en el cargo de Gerente General, con efectividad al 22 de octubre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1579769-1

## Designan Gerente General del INDECOPI

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 200-2017-INDECOPI/COD

Lima, 23 de octubre de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal e) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el literal d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción del Secretario General de la Institución, quien también puede ser denominado Gerente General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° de dicho Reglamento;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la institución;

Que, de conformidad con el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) del Indecopi, aprobado por Resolución N° 154-2017-INDECOPI/COD, de 29 de agosto de 2017, el puesto de Gerente General (GEG), así como el Gerente de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) se encuentran clasificados como "empleado de confianza";

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza es de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 226-2016-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2016, se designó al señor Francisco Javier Coronado Saleh como Gerente de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) del Indecopi, con efectividad al 2 de enero de 2017;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha considerado pertinente dar por concluida la designación del señor Francisco Javier Coronado Saleh en el cargo de Gerente de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) de la Institución, con efectividad al 24 de octubre de 2017;

Que, asimismo, se advierte que a la fecha se encuentra vacante el puesto de Gerente General de la institución;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del señor Francisco Javier Coronado Saleh como funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Gerente General de la institución en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, así como la correcta dirección y supervisión de los órganos internos;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable, la presente designación podrá culminar con la finalización de la confianza otorgada, no encontrándose sujeta a un plazo determinado;

Estando a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 23 de octubre de 2017, y;

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor Francisco Javier Coronado Saleh en el cargo de Gerente de la Gerencia de Estudios Económicos, con efectividad al 24 de octubre de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Francisco Javier Coronado Saleh como Gerente General de la Institución, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique al señor Francisco Javier Coronado Saleh la presente resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1579769-2

## Designan Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 202-2017-INDECOPI/COD

Lima, 24 de octubre de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción del Director de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor de la Institución;

Que, de conformidad con el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación del Personal (CAP) del Indecopi, aprobado por Resolución N° 154-2017-INDECOPI/

COD de 29 de agosto de 2017, el puesto de Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC) de la institución se encuentra clasificado como un "directivo superior";

Que, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el directivo superior puede ser de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 164-2016-INDECOPI/COD, publicada el 24 de setiembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", se aceptó la renuncia presentada por la señorita Anahí del Milagro Chávez Ruesta al cargo de Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC) del Indecopi, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo;

Que, en ese sentido, se advierte que a la fecha se encuentra vacante el puesto de Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC);

Que, en atención a ello, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejercerá como titular el cargo de Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC), en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, no existiendo norma que regule el plazo de designación de la Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC) y, considerando su clasificación como "directivo superior", la presente designación podrá culminar con el retiro de la confianza;

Estando al Acuerdo N° 088-2017 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 23 de octubre de 2017, y;

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la señorita Wendy Rocío Ledesma Orbezo como Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (DPC) del Indecopi, con efectividad desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución que notifique a la señorita Wendy Rocío Ledesma Orbezo la presente resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1579923-1

## Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 203-2017-INDECOPI/COD

Lima, 24 de octubre de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el literal c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;